



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1042/2019

REF: MODIFICA ORD. TAXIS

FUNDAMENTO:

Como consecuencia del proceso inflacionario, y a los fines de mantener la relación del valor adquisitivo, se hace necesario efectuar la actualización de las tarifas del servicio público de taxis.

Que mediante ordenanza 1029/18 se dispuso "ARTÍCULO N° 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de "taxis", en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de Pesos Treinta y Ocho (\$38.00) para la bajada de bandera con más Pesos Tres (\$3.00) por cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 6.01 hs a 23:59 hs.; y Pesos Treinta y Ocho (\$38.00) para la bajada de bandera con más Pesos Tres con Sesenta (\$3.60) cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 00:00 hs a 06:00 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente. Las tarifas deberán ser exhibidas, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista.

Que por ello se estima oportuno y conveniente aumentar las tarifas para el servicio público de "taxis", en virtud del artículo 21 de la Ordenanza N° 593, a Pesos cuarenta y uno con cincuenta (\$41.50) la bajada de Bandera, con más pesos tres con cincuenta (\$3.50) por cada cien metros recorridos, y tres con noventa y seis (\$3.96) en la tarifa nocturna.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Que se han mantenido reuniones con los permisionarios, en las que se ha determinado la necesidad de establecer modificaciones a la ordenanza n° 593, eliminando la categoría de “remis”, actualmente en desuso. Además, conforme la tendencia actual se permitirá el uso de colores monocromáticos para facilitar la adquisición de vehículos a los fines de “taxi”, y se prevé la posibilidad de suspender la licencia de permisionario ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud del art. 5, 123 C.N., 180 y 186 inc. 7 de la C.Pcial., y art. 30 inc. 1 y 18 de ley 8102.-

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1042/2019

ARTÍCULO 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de Pesos cuarenta y uno con cincuenta (\$41.50) la bajada de Bandera, con más pesos tres con cincuenta (\$3.50) por cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 6.01 hs a 23:59 hs.; y Pesos Cuarenta y uno con ochenta (\$41.80) para la bajada de bandera con más Pesos Tres con Noventa y Seis (\$3.96) cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 00:00 hs a 06:00 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente. Las tarifas deberán ser exhibidas, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista.

ARTÍCULO 2: PUBLÍQUESE en los principales comercios del radio urbano y en aquellos que sirvan como paradas oficiales de las líneas de ómnibus de media y larga distancia una copia de la lista de precio del artículo precedente.-

ARTÍCULO 3: MODIFÍQUESE el artículo 14 de la ordenanza n°593 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El servicio responderá a las siguientes características generales, además de las que establezca la reglamentación:

- a) Antigüedad máxima del automóvil: 10 años*
- b) Cilindrada mínima: 1.300 cc*
- c) Color: monocromático*
- d) Taxímetro habilitado*
- e) Tulipa: amarilla y en el centro la palabra “Taxi” en color negro.-*
- f) Deberá brindar servicio de pago electrónico o posnet.-*



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



El Departamento Ejecutivo establecerá los sectores destinados como “paradas de taxis”.-

La identificación de los vehículos se realizara con los iso-logotipos indicados por el municipio, los que podrá ser otorgados por éste o realizados de forma particular. En este último caso el municipio autorizará las identificaciones, previo a su uso.

ARTÍCULO 4: ELIMINESE la categoría de “remís” establecida por la ordenanza n° 593, en consecuencia deróguense la referencia a la misma.-

ARTÍCULO 5: MODIFIQUESE el inciso “n” del artículo13 de la ordenanza 593, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Haber abonado totalmente el Impuesto Automotor, tasas municipales y multas impuestas con relación al servicio o faltas cometidas en el uso o con motivo del vehículo, bajo aperebimiento de suspender la licencia de permisionario.”

ARTÍCULO 6: MODIFIQUESE el inciso “c” del artículo17 de la ordenanza 593, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Pintado en un solo color. Cuando el vehículo habilitado para el servicio de taxi integre una sociedad o empresa, podrá llevar sobre su puerta delantera y/o parabrisas un distintivo u oblea que identifique la pertenencia a la misma.”

ARTÍCULO 7: DERÓGUESE el inciso b del artículo 2 de la ordenanza n°593.-

ARTÍCULO 8: DERÓGUESE el inciso h del artículo 3 de la ordenanza n°593.-

ARTÍCULO 9: PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE, HAGASE CUMPLIR, ARCHÍVESE.-

Ordenanza N° 1042/2019:

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los seis días del mes de Agosto 2019.-.